

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de Agosto de dos mil trece (2013).

Radicado	050013333 011 2013 00196 00
Demandante	GABRIELA DE JESUS AGUIRRE SOTO
Demandado	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
Asunto	Rechazo demanda

Mediante providencia del pasado 22 de julio del año en curso se inadmitió la demanda de la referencia y dentro del término legal concedido se allegó escrito de subsanación de demanda.

Sin embargo se advierte que no se dio cumplimiento a lo ordenado, por cuanto no se allegaron las copias de los actos administrativos acusados.

Así mismo tampoco se dan se dan los presupuestos del art. 166-1 del CPACA, toda vez que todo indica que las copias de los actos administrativos demandados no fueron denegadas por la entidad accionada, sino que la parte demandante tan sólo las pidió el 29 de Julio de 2013 (Fol. 20), es decir varios días después de que éste Juzgado inadmitió la demanda.

Adicionalmente, no se acompañó copia del escrito de corrección para cada uno de los traslados.

Consecuencia de lo anterior y de acuerdo con art. 169-2 del CPACA, se rechazará el medio de control incoado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos al interesado.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____
el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO